Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

105274 ***Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears, y la publicación del Acta de la Comisión negociadora del Convenio colectivo de la empresa Nartha Serveis i Managements Empresarial, SL (código de convenio 07100622012019)***

Antecedentes

1. El 4 de marzo de 2020, la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Nartha Serveis i Managements Empresarial, SL acordó las tablas salariales para el año 2020 y suscribió la correspondiente acta de la reunión.

2. El 10 de marzo de 2020, María Elsa Comas Roig, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el acta del acuerdo de la Comisión negociadora del Convenio colectivo de la empresa Nartha Serveis i Managements Empresarial, SL, de 4 de marzo de 2020, en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.

2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

3. Ordenar la traducción del texto a la lengua castellana y hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por la Comisión Negociadora y que la versión catalana es una traducción.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/50/1085267

4. Publicar el Acta en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 30 de octubre de 2020

La directora general de Trabajo y Salud Laboral
Virginia Abraham Orte

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA EMPRESA NARTHA SERVEIS CON EL COMITÉ DE EMPRESA

Se reúnen el día 4 de marzo de 2020 a las 15 horas, en la oficina de Nartha Serveis.

En la reunión asisten por parte del Comité de Empresa: Mario Caamaño País.

Parte de la empresa Nartha Serveis: Diego López Ferragut y Aina Mayol Amengual.

1. Explicación de los despidos que ha habido en la empresa desde la última reunión: Miguel Ángel Rodríguez, Juan Manuel Solana, Michael Abel Escarraga, Francisca Obrador y Luis Morales.

2. Presentación de la tabla salarial para el año 2020, actualizada conforme el XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

3. Presentación, explicación y aprobación de los nuevos complementos salariales a aplicar y añadir en el Convenio colectivo de empresa Nartha Serveis i managements empresarial SL:

- Complemento de responsabilidad
- Mejora voluntaria
- Plus titulación
- Plus fitosanitario
- Plus peligrosidad

4. Explicación del complemento salarial de Desarrollo N! Aplicado desde el mes de enero del 2020.

El Comité de empresa aprueba todos estos cambios y firma la presenta acta.

COMITÉ DE EMPRESA NARTHA SERVEIS

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/50/1085267

COMPLEMENTOS SALARIALES:

1. Complemento de responsabilidad: se valorará el desempeño del trabajador y la calidad de su trabajo estableciendo un incentivo económico que la empresa considere adecuado de acuerdo con los beneficios de la empresa. Se aplicará a aquellas personas que tengan responsabilidad sobre un equipo, realización de programaciones y otras gestiones que mejoren el funcionamiento interno de la empresa.

2. Mejora voluntaria: el trabajador podrá recibir una cantidad económica, aparte del SMI, propuesta por la empresa para mejorar el salario.

3. Plus titulación: todos aquellos trabajadores que tengan la titulación correspondiente y realicen servicios como el de mantenimiento de piscinas recibirán un plus de 30€. Las personas que tengan el permiso de conducir B y lleven vehículo de empresa de forma habitual para la realización de servicios recibirán un complemento de 35€.

4. Plus fitosanitario: todos aquellos trabajadores que tengan la titulación correspondiente y realicen servicios de jardinería donde sea necesario el carnet de fitosanitario recibirán un plus de 30€.

5. Plus peligrosidad: aquellos trabajos que puedan tener un riesgo especial y peligrosidad en el puesto de trabajo de forma habitual y real, como poda en altura o limpieza en altura recibirán una cantidad de 30 €.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/50/1085267

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/50/1085267

	ANEXO I - TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2020								
	GRUPO	CATEGORÍA	SALARIO BASE	PPE	COMPLEMENTO A CUENTA CONVENIO ABSORBIBLE	SALARIO TOTAL MES	SALARIO ANUAL	COMPLEMENTO HORA NOCTURNA	SALARIO HORA ORDINARIA
		Gerente	1.800,00 €	300,00 €		2.100,00 €	25.200,00 €	2,00 €	14,00 €
		Director/a de Producción	1.600,00 €	266,67 €		1.866,67 €	22.400,00 €	2,00 €	12,44 €
		Jefe/a de Administración	1.400,00 €	233,33 €		1.633,33 €	19.600,00 €	2,00 €	10,89 €
		Jefe/a de Recursos Humanos	1.330,00 €	221,67 €		1.551,67 €	18.620,00 €	2,00 €	10,34 €
	2	Psicólogo/a	1.330,00 €	221,67 €		1.551,67 €	18.620,00 €	1,80 €	10,34 €
	2	Técnico/a en Integración Laboral	1.330,00 €	221,67 €		1.551,67 €	18.620,00 €	1,80 €	10,34 €
	2	Trabajador/a Social	1.330,00 €	221,67 €		1.551,67 €	18.620,00 €	1,80 €	10,34 €
	2	Otro personal	1.330,00 €	221,67 €		1.551,67 €	18.620,00 €	1,80 €	10,34 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/50/1085267

		titulado							
	3	Preparador/a Laboral	1.225,00 €	204,17 €		1.429,17 €	17.150,00 €	1,80 €	9,53 €
	3	Responsable de equipo	1.225,00 €	204,17 €		1.429,17 €	17.150,00 €	1,70 €	9,53 €
	3	Oficial 1ª Administrativo/a	990,00 €	165,00 €		1.155,00 €	13.860,00 €	1,70 €	7,70 €
	3	Oficial 2ª Administrativo/a	990,00 €	165,00 €		1.155,00 €	13.860,00 €	1,70 €	7,70 €
	3	Telefonista	900,00 €	150,00 €	58,33 €	1.108,33 €	13.299,96 €	1,70 €	7,39 €
	3	Recepcionista	900,00 €	150,00 €	58,33 €	1.108,33 €	13.299,96 €	1,70 €	7,39 €
	3	Jefe/a de Servicio	990,00 €	165,00 €		1.155,00 €	13.860,00 €	1,65 €	7,70 €
	3	Coordinador de Servicios	990,00 €	165,00 €		1.155,00 €	13.860,00 €	1,65 €	7,70 €
	3	Encargado de Servicios	990,00 €	165,00 €		1.155,00 €	13.860,00 €	1,65 €	7,70 €
	3	Auxiliar Administrativo/a	900,00 €	150,00 €	58,33 €	1.108,33 €	13.299,96 €	1,65 €	7,39 €
	3	Oficial de Jardinería	990,00 €	165,00 €	150,00 €	1.305,00 €	15.660,00 €	1,60 €	8,70 €
	3	Oficial de Mantenimiento/Oficial Piscinero	900,00 €	150,00 €	58,33 €	1.108,33 €	13.299,96 €	1,60 €	7,39 €
	3	Jardinero	900,00 €	150,00 €	108,33 €	1.158,33 €	13.899,96 €	1,55 €	7,72 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/50/1085267

	3	Auxiliar de Servicios / Controlador/a de accesos	774,00 €	129,00 €	205,33 €	1.108,33 €	13.299,96 €	1,55 €	7,39 €
	3	Limpiador/a	774,00 €	129,00 €	205,33 €	1.108,33 €	13.299,96 €	1,55 €	7,39 €
	3	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	774,00 €	129,00 €	205,33 €	1.108,33 €	13.299,96 €	1,55 €	7,39 €
	3	Auxiliar de Servicios de Jardinería	774,00 €	129,00 €	205,33 €	1.108,33 €	13.299,96 €	1,55 €	7,39 €
	3	Limpiador/a	774,00 €	129,00 €	205,33 €	1.108,33 €	13.299,96 €	1,55 €	7,39 €
	3	Camarero/a	774,00 €	129,00 €	205,33 €	1.108,33 €	13.299,96 €	1,55 €	7,39 €
	3	Cocinero/a	774,00 €	129,00 €	205,33 €	1.108,33 €	13.299,96 €	1,55 €	7,39 €
	3	Conductor/a	774,00 €	129,00 €	205,33 €	1.108,33 €	13.299,96 €	1,55 €	7,39 €
	3	Peón	774,00 €	129,00 €	205,33 €	1.108,33 €	13.299,96 €	1,55 €	7,39 €
	4	Operario/a con necesidades de apoyo	774,00 €	129,00 €	205,33 €	1.108,33 €	13.299,96 €	1,50 €	7,39 €
	4	Operario/a	774,00 €	129,00 €	205,33 €	1.108,33 €	13.299,96 €	1,50 €	7,39 €